

CONVENIO DE COMODATO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

170

A

CUERPO DE BOMBEROS PUQUELDON

11 En la ciudad de Puqueldón, **REPUBLICA DE CHILE**, a
12 veintiseis de septiembre de dos mil catorce; **Comparecen:**
13 por una parte: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
14 PUQUELDÓN, persona jurídica de derecho público, Rol Único
15 Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta
16 mil ochocientos guion K, representada por su Alcalde, don
17 **PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL**, chileno, cédula
18 de identidad número diez millones cuatrocientos cuarenta y
19 un mil ochocientos sesenta y uno guión nueve, ambos con
20 domicilio en calle J.M. Carrera, numero cincuenta y tres,
21 comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de los
22 Lagos, denominada en adelante "La Comodante"; y por la
23 otra; el CUERPO DE BOMBEROS DE PUQUELDÓN, persona
24 jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número
25 setenta y un millones cuarenta y siete mil doscientos guion
26 nueve, representado por su Superintendente, don
27 **FRANCISCO JAVIER PROVOSTE OYARZUN**, chileno,
28 cédula de identidad número once millones quinientos cuarenta
29 y dos mil novecientos treinta y uno guión cero, ambos con
30 domicilio en calle Manuel Rodríguez S/N°, comuna de

1 Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos,
2 denominada en adelante "el Comodatario"; han convenido lo
3 siguiente; **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Puqueldón,
4 es dueña de un terreno de una superficie de mil seiscientos
5 ochenta y seis metros cuadrados identificado como Lote 2-A,
6 ubicado en calle J.M. Carrera S/N°, comuna de Puqueldón,
7 Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, según consta en
8 el Plano de Subdivisión Predial aprobado por la Dirección de
9 Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puqueldón
10 mediante el Certificado numero uno de fecha dieciocho de
11 marzo del dos mil catorce y cuyos deslindes son los
12 siguientes: **NORTE**, Alex Araya en línea recta de treinta y
13 cuatro coma cinco metros de longitud, separado por cerco;
14 **ESTE**, Lote 2 de la misma propiedad en línea recta de
15 sesenta y nueve coma cinco metros de longitud, separado por
16 cerco; **SUR**, calle J,M, Carrera en un tramo de veinte metros
17 de longitud y **OESTE**, Camino vecinal en línea quebrada en
18 dos trazos de veinte coma treinta y ocho metros y treinta y
19 tres coma ochenta y cinco metros de longitud,
20 respectivamente, separado por cerco. El inmueble se
21 encuentra inscrito en mayor superficie a nombre de la
22 Comodante a fojas dos mil doscientos cincuenta y cuatro,
23 numero mil novecientos sesenta y cinco del Registro de
24 propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro
25 correspondiente al año dos mil trece. **SEGUNDO**: Mediante
26 acuerdo numero dieciocho de Sesión Ordinaria número nueve
27 de fecha diecisiete de mayo de dos mil catorce, el Concejo
28 Municipal de Puqueldón, decide entregar en comodato al
29 Cuerpo de Bomberos de Puqueldón el inmueble señalado en
30 la clausula precedente que será destinado para la

1 construcción de un cobertizo para el Camión Aljibe y posterior
2 construcción del nuevo Cuartel de Bomberos. Este acuerdo
3 esta promulgado por la Ilustre Municipalidad de Puqueldón,
4 mediante Decreto Exento numero novecientos seis de fecha
5 diecisiete de marzo de dos mil catorce. **TERCERO:** Por medio
6 del presente instrumento la Comodante cede al Comodatario
7 por un plazo de noventa y nueve años el inmueble identificado
8 en el punto PRIMERO del presente documento para los fines
9 ya señalados. **CUARTO:** El Comodatario solo podrá utilizar el
10 inmueble señalado para el levantamiento de infraestructura y
11 actividades propias de la institución, siendo esta obligación
12 esencial para la celebración y sustento de presente convenio.
13 No obstante, la Comodante se reserva la facultad de poner
14 término anticipado al presente convenio si se verifica que el
15 inmueble no está siendo utilizado para los fines por los cuales
16 fue entregado, o si el Comodatario ha infringido alguna de las
17 clausulas contenidas en el presente documento. **QUINTO:** El
18 Comodatario se obliga a mantener el inmueble objeto del
19 presente convenio en forma íntegra y en buen estado, así
20 como cancelar los consumos de servicios básicos; siendo
21 este responsable de cualquier deterioro. **SEXTO:** Las partes,
22 para todos los efectos legales de este convenio, fijan su
23 domicilio en Puqueldón y quedan sujetos a la competencia de
24 los Tribunales de Justicia pertinentes. **SEPTIMO:** LA
25 **PERSONERÍA** de don **PEDRO NICOLÁS MONTECINOS**
26 **MONTIEL**, para actuar en representación de la **ILUSTRE**
27 **MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, consta en Acta de
28 Proclamación del Tribunal Regional Electoral Décima Región
29 Los Lagos, de fecha siete de noviembre del año dos mil doce;
30 por su parte, la personería de don **FRANCISCO JAVIER**

1 **PROVOSTE OYARZUN**, consta en el Acta de Asamblea
2 General del Cuerpo de Bomberos de Puqueldón de fecha
3 ocho de Diciembre de dos mil trece; las cuales no se insertan
4 por ser conocidas de las partes. En conformidad, previa
5 lectura y ratificación firman los comparecientes.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19



FRANCISCO JAVIER PROVOSTE OYARZUN

C.I. N° 11.542.931-0



PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL

C.I. N° 10.441.861-9